

BUENOS AIRES, 17 ABR 1975

VISTO el informe producido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto del que surge que la Asociación Religiosa "Centro de la Religión Interior" compromete con su actividad la seguridad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que importa impedir que la Institución de referencia continúe en las prácticas disolventes que se le imputan.

Que comprometida la seguridad Nacional por el accionar del mencionado grupo religioso deben adoptarse las medidas necesarias para tutelarla (art. 2º y 3º Decreto-Ley 16970 del 10 de octubre de 1966) restringiendo el ámbito de actuación del mencionado grupo e imposibilitando el proselitismo que su condición de inscripto en el Fichero de Cultos no Católicos y Disidentes le facilita.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Cancélese la inscripción de la Asociación "Centro de la Religión Interior" inscripta en el Fichero de Cultos no Católicos y Disidentes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto bajo el N° 1460.

ARTICULO 2º.- Cancélese el comprobante de inscripción N° 1460 como así también el registro de firma N° 3493 correspondiente al señor Juan José PESCIO.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y archívese.

DECRETO N° 1001

W. O. de León

Adolfo Mario Ravino

ADOLFO MARIO RAVINO
MINISTRO DE DEFENSA

Alberto J. Vignos

ALBERTO J. VIGNOS
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

2-4-75

M. F. I. C.

67

1279